

## **INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL. GRADO DERECHO.**

**FEBRERO 2018. NACIONAL.**

**NOTA:** Se autoriza el programa de la asignatura y el uso de Leyes Procesales (No se admiten fotocopias). La duración del examen es de dos horas. **El alumno debe contestar obligatoriamente a las dos preguntas y al caso práctico.**

### PREGUNTAS TEÓRICAS.

1ª pregunta: Enumere ordenadamente los órganos judiciales integrantes de los órdenes jurisdiccionales civil y penal (Lección 9)

2ª pregunta: Explique la congruencia jurídica en el proceso penal (Lección 19)

### CASO PRÁCTICO.

#### **Supuesto de hecho**

D.A., de quince años de edad, es propietario por herencia de su fallecido padre D.B. de una vivienda sita en el partido judicial X, que desde la fecha de su construcción, (hace más de 35 años), tiene abiertas en la pared de su lindero dos ventanas de 1,50 X 1 m. con vistas sobre el solar que con ella colinda. D.C., con domicilio en el partido judicial Z, propietario del referido solar, ha encargado a una empresa la construcción de un garaje en dicho solar, levantando una de sus paredes a 1 m. de distancia de aquellas ventanas, obra que se ha iniciado con las oportunas licencias administrativas.

La viuda de D.B. y madre de D.A., Dª D., no muestra su conformidad y se opone a la construcción del referido garaje.

#### **Cuestiones**

A) D.A. y su madre Dª. D., se plantean ante quién han de acudir para evitar la construcción del indicado garaje. ¿Pueden hacerlo ante la autoridad administrativa concedente de las licencias o han de hacerlos ante los Tribunales de Justicia?

B) ¿Puede actuar en su propio nombre D.A.?, ¿habrá de hacerlo por él su madre? o, en su caso, ¿quién habrá de actuar en defensa de sus derechos?

C) Quién tuviere capacidad de actuación procesal, ¿puede acudir ante cualquiera de los Tribunales de Justicia existentes en el territorio español o habrá de hacerlo ante uno en concreto y, en su caso, ante cuál y porqué?

D) Si fuere necesario y faltare algún presupuesto procesal, ¿puede el Tribunal de oficio proceder a su examen o habrá de hacerlo previa denuncia de alguna de las partes?

**Derecho aplicable.** Arts. 117 CE, 6.1, 7.1 y 2, 8, 9, 50, 52.1, 63, 249.2, 250.1.6º, 251.5, 441.2 LEC.